

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
EDUARD HUMBERTO CARMONA BEDOYA	98582385	N 2457 NOVIEMBRE 27 DE 2023
MARCELA MARIA CASAFUS FLOREZ	1128268409	N 2459 NOVIEMBRE 27 DE 2023
OLGA PATRICIA MARTÍNEZ ARANGO	66716004	N 2467 NOVIEMBRE 27 DE 2023
JUAN CARLOS MARTÍNEZ BANDERA	98566932	N 2469 NOVIEMBRE 27 DE 2023
VANESSA CHARRIA CUELLAR	1036928113	N 2472 NOVIEMBRE 27 DE 2023
ALEXANDER CORRALES MARIN	8106675	N 2477 NOVIEMBRE 27 DE 2023
FRANCISCO JOSE GOMEZ	71933682	N 2511 NOVIEMBRE 27 DE 2023
JOSE ANDRES GOMEZ GONZALEZ	70517890	N 2514 NOVIEMBRE 27 DE 2023
CARLOS ANDRES MORALES BULA	1069483771	N 2595 NOVIEMBRE 27 DE 2023
CARLOS ARTURO GONZALEZ ACEVEDO	15347986	N 2517 NOVIEMBRE 27 DE 2023

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 05 de febrero de 2025 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

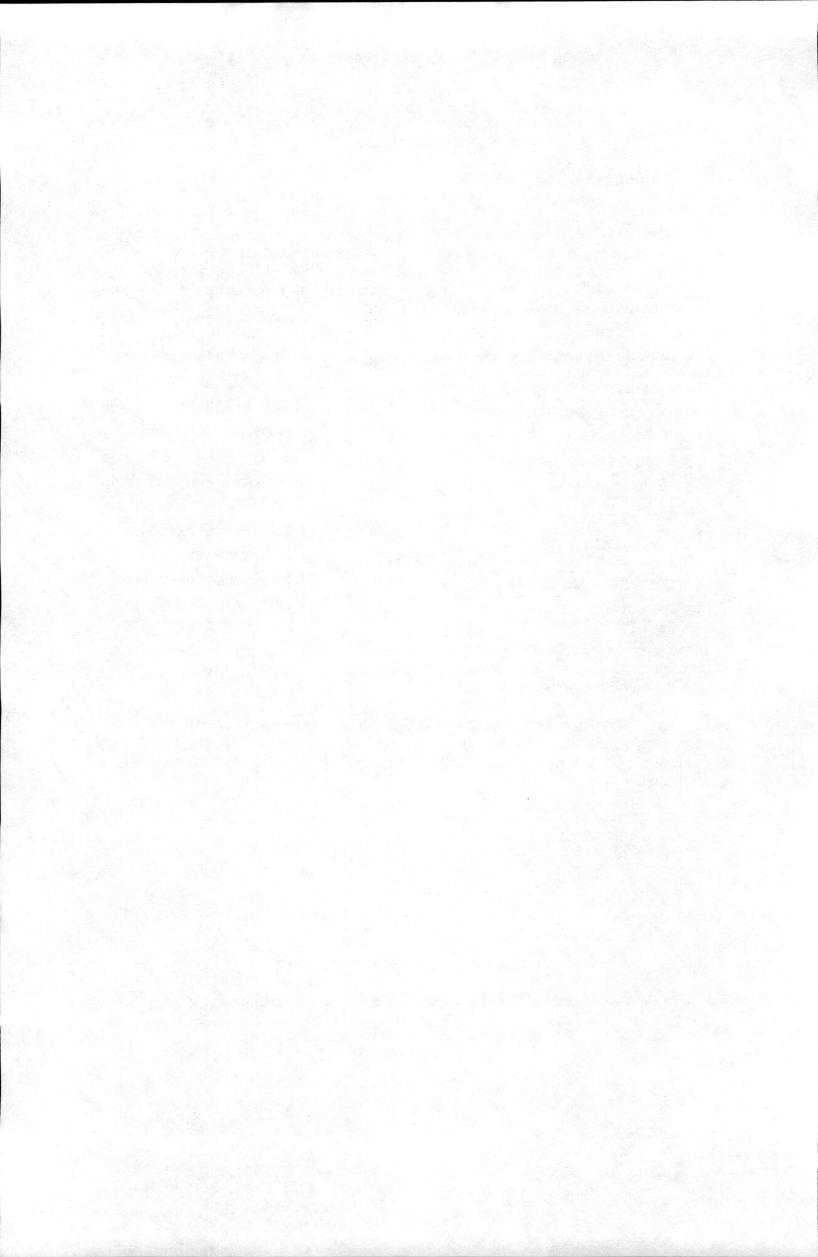
(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz Auxiliar Administrativa





Palacio Municipal Cra. 45 N° 71 Sur -24 Código Postal 055450 Sabaneta Antioquia



RESOLUCIÓN Nro. 2459 FECHA: 27 de Noviembre de 2023



" POR LA CUAL SE LIQUIDA OFICIALMENTE EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y SOBRETASAS Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR "

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área de Impuestos del Municipio de Sabaneta, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 04 de 2014 "Estatuto Tributario Municipal", artículo tercero del Decreto Municipal N° 315 de 2020 y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Impuesto Predial Unificado, es un gravamen real que recae sobre los bienes inmuebles ubicados en cada municipalidad y este podrá hacerse efectivo frente al respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Sabaneta podrá perseguir la obligación sobre el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.
- 2. Que según los registros contenidos en el sistema de información catastral de la Secretaría de Planeación Municipal, el contribuyente CASAFUS FLOREZ MARCELA MARIA, con identificación Nº 1128268409, figura como propietario (a) del (los) predios detallados a continuación:

Predio	Matrícula	Dirección Predio	% Derecho	Avalúo Derecho \$
18115861	890452	KR 42B N 61S-65 MANZARDA AP 60	100,000	36.559.223

- 3. Que una vez verificado el sistema integrado de información financiero del Municipio, se puede evidenciar que CASAFUS FLOREZ MARCELA MARIA, con identificación Nº 1128268409, a la fecha presenta una obligación vencida por concepto Impuesto Predial Unificado y Sobretasas por los periodos correspondientes desde el primer trimestre de 2017 al cuarto trimestre de 2022; importes que ascienden a la suma de (\$ 4.677.707)
- 4. Que con fundamento en las anteriores consideraciones y en los artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal de Sabaneta, el Área Administrativa de Impuestos adscrita a la Secretaría de Hacienda Municipal procede a liquidar el impuesto predial unificado y sobretasas con cargo al sujeto pasivo, según el monto de la base gravable y las tarifas fijadas, mediante la expedición de la presente resolución:

Año		Predial	S	6/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur		S/T Bomberil	A	Alum.Publico		Otros	Total Intereses	* .	* Total Año	
2017	\$	283.828	\$	63.072	\$ 0	s	5.676	\$	0	\$	0	\$ 668.098	\$	1.020.674	
2018	\$	292.340	\$	64.964	\$ 0	\$	5.848	\$,	0	\$.	0	\$ 563.240	\$	926.392	
2019	\$	301.112	\$	66.912	\$ 0	\$	6.024	\$	0	\$	0	\$ 450.847	\$	824.895	
2020	\$	310.144	\$	68.920	\$ 0	\$	6.204	\$	0 **	\$	0	\$ 331.701	\$	716.969	
2021	s	319.448	\$	70.988	\$ 0	\$	6.388	s	0	\$	0	\$ 224.792	\$	621.616	
2022	s	329.032	\$	73.120	\$ 0	\$	6.580	\$	0	\$	0	\$ 158.429	s	567.161	

5. Que los impuestos y sobretasas relacionados en el presente acto administrativo, actualmente son exigibles y susceptibles de modificación por abonos que realice a la deuda el contribuyente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el Área Administrativa de Impuestos;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Liquidar oficialmente y fijar un debido cobrar a: CASAFUS FLOREZ MARCELA MARIA con identificación Nº 1128268409, por concepto de Impuesto Predial y Sobretasas, en la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$ 4.677.707) detallada por vigencias, conceptos e intereses así:

									1
Año	Predial	S/Tasa Amb Urb	S/T Ambtal Rur	S/T Bomberil	Alum.Publico	Otros	Total Intereses	Total Año	

31

RESOLUCIÓN Nro. 2459 FECHA: 27 de Noviembre de 2023





2017	15	283.828	s	63.072	s	0	\$	5.676	s	0	\$	0	\$	668.098	\$	1.020.674
2018	s	292.340	s	64.964	s	0	\$	5.848	s	0	\$	0	\$	563.240	s	926.392
2019	\$	301.112	s	66.912	s	0	s	6.024	s	0	\$	0	\$	450.847	s	824.895
2020	\$	310.144	\$	68.920	s	0	s	6.204	\$	0	s	0	S	331.701	\$	716.969
2021	s	319.448	\$	70.988	s	0	s	6.388	s	0	s	0	\$	224.792	\$	621.616
2022	s	329.032	s	73.120	s	0	\$	6.580	\$	0	s	0	\$	158.429	\$	567.161

ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar deudor (a) moroso (a) de Impuesto Predial Unificado y Sobretasas a favor del Fisco Municipal de Sabaneta y con cargo al sujeto pasivo, en la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS (\$ 4.677.707) más los intereses de mora que se causen hasta la fecha en que se produzca el pago de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir al contribuyente que la suma indicada en el artículo anterior deberá ser cancelada dentro de los cinco (5) dias siguientes a la notificación del presente acto administrativo. De no hacerlo dentro del término previsto, será enviado a la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas para que desde allí se adelanten las acciones administrativas de cobro coactivo.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artícub 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dado en Sabaneta a los veintisiete (27) dias de noviembre de 2023

NOTÍFIQUESE CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ

LÍDER PROGRAMA- ÁREA DE IMPUESTOS

Baboró

Fecha 27/11/202

Fecha 27/11/2